# 1.2.3.- ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

# 1.2.3.- ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

## 1.2.3.1.-MEMORIA DESCRIPTIVA

### 1.2.3.1.1.- OBJETO DE ESTE ESTUDIO

El Estudio de Seguridad y Salud establece, durante la ejecución de las obras, las previsiones respecto a prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, así como los derivados de los trabajos de reparación, conservación entretenimiento y mantenimiento, y las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores.

Servirá para dar directrices básicas a la empresa constructora para llevar a cabo sus obligaciones en el campo de la prevención de riesgos profesionales facilitando su desarrollo, bajo el control de la Dirección Facultativa, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se implanta la obligación de un Estudio de Seguridad y Salud en los proyectos de obras de edificación y obras públicas, que estén incluidos en los supuestos siguientes:

- Presupuesto de ejecución por contrata igual o superior a 450.759,08 de euros
- Plazo superior a treinta días laborables, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente.
- Que el volumen de mano de obra estimada ( la suma de los días de trabajo de todos los trabajadores), sea superior a 500.
- Las obras de túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas.

### 1.2.3.1.2.- CARACTERISTICAS DE LA OBRA

#### 1.2.3.1.2.1.- Descripción de la obra y situación

Las obras objeto del Estudio se encuentran ubicadas en el barrio de Poniente, consisten en la mejora de la accesibilidad del Centro Deportivo Poniente.

1.2.3.1.2.2.- Presupuesto, plazo de ejecución y mano de obra

El Presupuesto de Ejecución por Contrata asciende a CIENTO CUATRO MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (104.999,95 euros).

El plazo de ejecución es de DOS meses, siendo el personal afecto a esta obra como máximo de 6 personas.

1.2.3.1.2.3.- Servicios afectados

No existen servicios afectados.

1.2.3.1.2.4.- Unidades constructivas que componen la obra

- Mejora de la accesibiliadad

1.2.3.1.3.- RIESGOS
1.2.3.1.3.1.- Riesgos profesionales

- Mejora de la accesibilidad

  Atropellos por maquinaria y vehículos
  Atrapamientos
  Colisiones y vuelcos
  Caídas al mismo nivel
  Desprendimientos
  Polvo
  Ruidos
  Salpicaduras de hormigón
  Cortes en las manos por manipulación de tubos

Salpicaduras de hormigón
Cortes en las manos por manipulación de tubos

1.2.3.1.3.2.- Riesgos de daños a terceros

Producidos por el paso de peatones y por los vehículos que disfrutan de las instalaciones del Centro Deportivo.

1.2.3.1.4.- PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

1.2.3.1.4.1.- Protecciones individuales
Cascos: para todas las personas que participen en la obra, incluso visitantes
Guantes de uso general
Guantes de goma
Botas de agua
Botas de seguridad de lona
Monos o buzos: se tendrá en cuenta las reposiciones a lo largo de la obra, según Convenio Colectivo Provincial
Gafas contra impactos y antipolvo
Mascarillas antipolvo
Protectores auditivos
Chalecos reflectantes

1.2.3.1.4.2.- Protecciones colectivas
Vallas de limitación y protección
Señales de tráfico
Señales de seguridad
Cordón de balizamiento
Topes de desplazamiento de vehículos
Jalones de señalización
Balizamiento luminoso
Extintores

1.2.3.1.4.3.- Formación

Todo el personal debe recibir, al ingresar en la obra, una exposición de los métodos de trabajo y los riesgos que estos pudieran entrañar, juntamente con las medidas de seguridad que deberán emplear.

1.2.3.1.4.4.- Medicina preventiva y primeros auxilios

Botiquines.- Se dispondrá de un botiquín conteniendo el material especificado en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Asistencia a accidentados.- Se deberá informar a la obra del emplazamiento de los diferentes Centros Médicos (Servicios propios, Mutuas Patronales, Mutualidades Laborales, Ambulatorios, etc), donde debe trasladarse a los accidentados para su más rápido y efectivo tratamiento.

Es muy conveniente disponer en la obra, y en sitio bien visible, de una lista con los teléfonos y direcciones de los Centros asignados para urgencias, ambulancias, taxis, etc. para garantizar un rápido transporte de los posibles accidentados a los centros de asistencia.

Reconocimiento Médico.- Todo el personal que empiece a trabajar en la obra, deberá pasar un reconocimiento médico previo al trabajo.

1.2.3.1.5.- PREVENCION DE RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS

Se señalará, de acuerdo con la normativa vigente, Instrucción de carreteras 8.3.IC Señalización de obras, el contacto de la calzada que linda con la obra, tomándose las adecuadas medidas de seguridad que cada caso requiera. Nunca se acometerá la obra realizando a la vez el escalón lateral a ambos lados de la calzada.

Se prohibirá el paso a toda persona ajena a la obra, colocándose en su caso los cerramientos necesarios.

Córdoba, Febrero de 2.013

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Fdo.: Antonio González Andrés